

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 7 de abril de 2009

VISTO La necesidad de incrementar la oferta de días y horarios de dictado de las asignaturas para facilitar el tránsito académico de los alumnos de esta casa de estudios así como también equilibrar las cargas horarias de cursada entre las cátedras; y

CONSIDERANDO

Que algunas cátedras sólo ofertan una comisión de cursada.

Que se sugiere que aquellas cátedras que cuentan con cargas horarias de 2 (dos) y hasta 3 (tres) horas semanales, oferten dos comisiones como mínimo debido a que las designaciones son de 10 (diez) horas.

Que esta propuesta queda supeditada en función de la cantidad de alumnos a atender, la disponibilidad edilicia o la urgencia por la culminación del tránsito académico de los alumnos.

Que en el Cuarto Intermedio de la 2da. Reunión Ordinaria de Consejo Departamental, de fecha 25/03/09, los Sres. Consejeros aprueban por unanimidad de los presentes que aquellas cátedras que cuentan con cargas horarias de 2 (dos) y 3 (tres) horas semanales, deben ofertar dos comisiones.

POR ELLO; y en base a lo normado en el Art. 29 inciso c) de la Ley de Educación Superior N° 24521 y el artículo 41 inciso d) del Estatuto Provisorio del Instituto Universitario Nacional del Arte.

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL
DEPARTAMENTO DE ARTES DEL MOVIMIENTO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar la obligatoriedad de ofertar un mínimo de dos comisiones en aquellas cátedras cuya carga horaria de cursada no supera las tres horas semanales según las circunstancias de necesidad institucional explicitadas en el tercer considerando.

ARTÍCULO 2°: Lo resuelto en el artículo precedente no implica erogación presupuestaria, ya que la misma está contemplada dentro de los cargos docentes con dedicación simple.

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese a los interesados, pase a sus efectos a las Secretarías de este Departamento, y elévese al Rectorado para la toma de conocimiento de la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros, publíquese y todo cumplido, Archívese.

RESOLUCIÓN N°: 179/09.-